

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1870/2023

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento del 5% remunerativo para el mes de Enero de 2023 con respecto al básico de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. autorizar el pago de un adicional excepcional concedido en dos cuotas, en el mes de febrero y marzo de 2023, para todo el personal permanente, contratado y autoridades superiores, que prestaron servicio efectivo en el municipio en el año 2022, en concepto de vacaciones.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Enero de 2023** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO
Intendente	\$ 352.903
Secretarios	\$ 306.732
Presidente H.C.D.	\$ 51.138
H.C.D. y H.T.C.	\$ 51.138
24	\$ 150.101
23	\$ 145.146
22	\$ 134.164
21	\$ 124.639
20	\$ 122.079
19	\$ 110.658
18	\$ 104.979
17	\$ 103.345
16	\$ 102.350
15	\$ 96.177
14	\$ 95.264

13	\$ 94.527
12	\$ 90.789
11	\$ 89.959
10	\$ 88.997
9	\$ 88.315
8	\$ 82.345
7	\$ 81.126
6	\$ 81.036
5	\$ 81.004
4	\$ 80.946
3	\$ 80.913
2	\$ 80.911
1	\$ 80.895

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 141.161
Secretarios	\$ 122.693
Presidente H.C.D.	\$ 20.455

Personal Jornalizado	\$	2.450
-----------------------------	----	-------

Refrigerio	\$	150
-------------------	----	-----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: PÁGUESE el adicional excepcional concedido en dos cuotas, en el mes de febrero y marzo de 2023, para todo el personal permanente, contratado y autoridades superiores, que prestaron servicio efectivo en el municipio en el año 2022, el cual fue calculado sumando la totalidad de los ingresos de naturaleza retributiva del agente, ordinarios y extraordinarios, principales y accesorios, y se lo dividió por veinticinco (25), monto éste que se multiplico por los días de vacaciones que le correspondieren al agente.....

Artículo 4º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2023.-----

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a dieciséis días del mes de Marzo de dos mil veintitrés.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 047/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 17 de Marzo de 2023.-----